



Peri de despacho de oficio que d'nto.

SETELO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y CINCO.

M.H.S.

Señor:

Pedro Ramirez, y Lúnes Navarro, vecinos desta  
Lúdad, y Maestros en el oficio de Alzapateros,  
y Cordoneros de Caninos, por sí y en nombre de  
los demas Maestros de dicho oficio de quien tenemos  
Loder Orogado, Ante Lúnes Diego Sanchez Cas  
quela Escriuano de V. en fecha en veinte y  
ocho de Noviembre de año proximo pasado de  
setecientos treinta y ocho, para el fin que hura  
Expresado que es este que presentamos a V. San  
te quien con nuestro mayor Rendimiento La  
veremos = Queremos que siendo tan Común  
dho oficio que muchos Vecinos, sin entenderlo  
ni saberlo se Introduren a travar en el, de q  
Resulta gravísimo daño en hacerse mucha obra  
sin ser de la ley, y Calidad que devra, y por esta  
Razon perden la estimacion, y honor es el per  
juicio tan devorido del Común ya dho Maestros

